RESOLUCIÓN CGR Nº 742

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 584/19 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "2 DE JULIO S.R.L.", EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA IMPLEMENTADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS", DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 17/19, ID Nº 363.483"*.

Asunción, 17 DIC. 2019

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, la Resolución CGR N° 584/19, el Memorándum CGR/DOC_TW N° 313 de fecha 11 de noviembre de 2019, el Dictamen DOC N° 19 de fecha 11 de noviembre de 2019, el Memorándum DGAJ N° 268 de fecha 20 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR N° 584 de fecha 31 de octubre de 2019 *"SE ADJUDICA A LA FIRMA "2 DE JULIO S.R.L.", EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA IMPLEMENTADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS", DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 17/19, ID Nº 363.483"*, en cuyo Artículo 1° se resuelve adjudicar a la firma 2 de Julio S.R.L., ítems objetos del procedimiento de Contratación Directa *"Adquisición de productos alimenticios"* – ID N° 363.483 por un monto total de Guaraníes diecinueve millones ciento noventa y nueve mil doscientos (G. 19.199.200), IVA incluido.

Que, por Memorándum CGR/DOC_TW N° 313 de fecha 11 de noviembre de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), sugiere la modificación del Artículo 1° de la Resolución CGR N° 584/19 con el objeto de que la Orden de Compra y el Código de Contratación del llamado sean emitidos con el monto total que corresponde.

Que, por Dictamen DOC N° 19 de fecha 11 de noviembre de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) señala que de una verificación realizada por la misma, se evidencia que el informe de Evaluación tuvo un error de tipeo en cuanto al monto total adjudicado a la firma 2 de Julio S.R.L. considerando que se determinó la suma de Guaraníes diecinueve millones ciento noventa y nueve mil doscientos (G. 19.199.200) IVA incluido, debiendo ser Guaraníes diecinueve millones novecientos noventa y seis mil doscientos (G. 19.996.200) IVA incluido, siendo correctos los precios unitarios y precio total de cada ítem adjudicado y en virtud a lo que establece el Artículo 322 del Anexo A del Decreto N° 1145/19 *"QUE REGLAMENTA LA LEY N° 6258/19 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN"*, estipula: *"La DNCP podrá expedir el Código de Contratación (CC) de acuerdo al siguiente procedimiento: a) Analizada toda la documentación recibida, la DNCP podrá expedir el Código de Contratación (CC) y será necesario el mismo en forma previa a la etapa de obligación; además de ser requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, independientemente a la Fuente de financiación utilizada*", la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) sugiere rectificar el Artículo 1° de la Resolución CGR N° 584 de fecha 31 de octubre de 2019 y determinar que el monto total adjudicado a la firma 2 de Julio S.R.L. asciende a Guaraníes diecinueve millones novecientos noventa y seis mil doscientos (G. 19.996.200) IVA incluido, a los efectos de que la Orden de Compra y el Código de contratación se emitan sobre el monto total que corresponde.

Que, por Memorándum DGAJ N° 268 de fecha 20 de noviembre de 2019, la Dirección General de Asuntos Jurídicos expresa que: *"habiéndose verificado el referido dictamen DOC, se señala que el mismo se ajusta a las normas que rigen a la materia"*

...///

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 584/19 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "2 DE JULIO S.R.L.", EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA IMPLEMENTADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS", DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 17/19, ID Nº 363.483"*.

///…

Que, el Artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, establece: *"corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la institución"*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Disponer** la modificación parcial del Artículo 1° de la Resolución CGR N° 584 de fecha 31 de octubre de 2019, para la *"Adquisición de Productos Alimenticios Varios"*, PAC N° 17/19, ID N° 363.483 y determinar que el monto total adjudicado a la Firma *"2 de Julio S.R.L."*, asciende a Guaraníes diecinueve millones novecientos noventa y seis mil doscientos (G. 19.996.200) IVA incluido, que será formalizado a través de una Orden de Compra con modalidad de Contrato abierto por cantidad, con una vigencia desde el día siguiente a la recepción por parte del proveedor de la orden de Compra/Servicio firmada por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO ABIERTO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO Guaraníes (IVA incluido)	PRECIO TOTAL Guaraníes (IVA incluido)
1	Azúcar blanca	Kilogramos	Por Cantidad	50	100	5.000	500.000
2	Café soluble 200 grs	Unidad	Por Cantidad	50	100	22.500	2.250.000
3	Café molido de 500 grs	Unidad	Por Cantidad	60	120	23.500	2.820.000
4	Durazno en almíbar en lata	Unidad	Por Cantidad	100	150	9.600	1.440.000
5	Edulcorante líquido	Unidad	Por Cantidad	50	100	25.500	2.550.000
6	Leche en polvo descremada	Unidad	Por Cantidad	50	100	36.000	3.600.000
7	Té de anis	Unidad	Por Cantidad	5	10	7.400	74.000
8	Té de boldo	Unidad	Por Cantidad	3	5	7.400	37.000
9	Té de menta	Unidad	Por Cantidad	2	4	6.300	25.200

…///

Abg. Teresa Wagner
DIRECTORA DE ÁREA
Dirección Operativa de Contrataciones

4(cuatro)

RESOLUCIÓN CGR Nº 742

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 584/19 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "2 DE JULIO S.R.L.", EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA IMPLEMENTADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS", DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 17/19, ID Nº 363.483".*

///...

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO ABIERTO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO Guaraníes (IVA incluido)	PRECIO TOTAL Guaraníes (IVA incluido)
10	Té de tilo	Unidad	Por Cantidad	3	5	11.000	55.000
11	Té de manzanilla	Unidad	Por Cantidad	5	10	7.900	79.000
12	Té negro	Unidad	Por Cantidad	5	10	9.050	90.500
13	Té verde	Unidad	Por Cantidad	5	10	8.600	86.000
14	Yerba mate para cocido de 5 Kg.	Kilogramos	Por Cantidad	45	90	8.400	756.000
15	Yerba mate Compuesta, menta&boldo 500 grs.	Unidad	Por Cantidad	45	90	9.650	868.500
16	Yerba mate clásica, de 500 grs.	Unidad	Por Cantidad	25	50	8.300	415.000
17	Agua mineral sin gas de 500 ml.	Unidad	Por Cantidad	3.000	4.350	1.000	4.350.000
MONTO TOTAL AJUSTADO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL PAC (IVA INCLUIDO):							19.996.200

Artículo 2º **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, las gestiones y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de las sumas indicadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4º **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

CONTRALOR GENERAL
DESPACHO

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

Dirección Operativa de Contrataciones

CDBA/Vcs